

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000241/17
BITÁCORA: 10/S5-0202/12/16

Durango, Durango, 07 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

DAVID GONZALEZ VILLAREAL, MARIA GUADALUPE NEVAREZ DE GUTIERREZ, SALVADOR OLAGUEZ MEDINA, JOSE CRUZ GUTIERREZ NEVAREZ, Y TRES PROPIETERIOS MAS PROPIETARIOS
CALLE HIDALGO NO. 217 "B" SUR ZONA CENTRO
34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 08 de Diciembre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 31 de Enero de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001219/15 de fecha 10 de Julio de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
DAVID GONZALEZ VILLAREAL, MARIA GUADALUPE NEVAREZ DE GUTIERREZ, SALVADOR OLAGUEZ MEDINA, JOSE CRUZ GUTIERREZ NEVAREZ, Y TRES PROPIETERIOS MAS	P.P. FRACCIONES DEL LOTE 2 DE RIOS DEL ARCO Y SAN JUAN.	4973.45	Durango	Durango



TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. FRACCIONES DEL LOTE 2 DE
RIOS DEL ARCO Y SAN JUAN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	527475.138	2617815.758



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000241/17
BITÁCORA: 10/S5-0202/12/16

Durango, Durango, 07 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

2	526990.5887	2616382.1281
3	525665.849	2612462.644
4	525502.522	2611411.755
5	519146.25	2612632.5017
6	516573.236	2613126.659
7	517299.286	2613757.13
8	518460.132	2620215.711
9	519179.545	2619664.917

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCIONES DEL LOTE 2 DE RIOS DEL ARCO Y SAN JUAN.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/07/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	07/02/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	632.65	6466.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/02/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	632.65	3373.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/02/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	632.65	349	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/02/17 - 31/12/17	Pinus teocote	632.65	5258.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/02/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	632.65	1424.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	174.7	961.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	174.7	607.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	174.7	1068.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	174.7	1118.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	174.7	541.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	176.5	491.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	176.5	2456.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	176.5	355.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	176.5	351.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	176.5	607.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	139.8	1129.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	139.8	699.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	139.8	347.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	139.8	694.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	139.8	230.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	132.5	1202.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	132.5	283.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	132.5	503.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	132.5	1729.1	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000241/17
BITÁCORA: 10/S5-0202/12/16

Durango, Durango, 07 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	132.5	288.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	91.35	806.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	91.35	95.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	91.35	211.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	91.35	824.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	91.35	463.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCIONES DEL LOTE 2 DE RIOS DEL ARCO Y SAN JUAN.
34,944.200

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCIONES DEL LOTE 2 DE RIOS DEL ARCO Y SAN JUAN.	1,347.50 (mil trescientos cuarenta y siete punto cinco)	34,944.200 (treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro punto dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIONES DEL LOTE 2 DE RIOS DEL ARCO Y SAN JUAN.	P-10-005-RIO-006/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228-FZ

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000241/17
BITÁCORA: 10/S5-0202/12/16

Durango, Durango, 07 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 9.00 hectáreas 3.00 por año durante la anualidad 2017, 2018 y 2020 en el subrodal 010767. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
9. Motivo de la Modificación.- Se considera la superficie que no fue integrada en el programa de manejo forestal autorizado, la cual se ubica en la parte norte del predio, con una superficie total de 390.70 has, con suficiencia volumétrica para realizar el aprovechamiento de los recursos forestales.
Por otra parte, esta superficie anteriormente se consideraba hasta cierto punto inaccesible, pero con la rehabilitación de los caminos de acceso y las brechas de saca dentro del área de corta de la primera anualidad se determina que es factible la incorporación de áreas no propuestas en el estudio original.
La diferencia de superficies se debe a que el área de corta de la anualidad 2015, en una superficie de 138.20 has, se ejerció conforme al oficio de autorización vigente, misma que ya no está programada en la propuesta de modificación, asimismo, de la anualidad 2016 únicamente se intervinieron 8.90 has, que tampoco están programadas en la modificación.
10. Finalmente, manifestamos que con el fin de llevar a cabo con mayor eficiencia el plan de manejo, es necesario la reubicación de las áreas de corta, donde se aproveche al máximo la infraestructura caminera del predio, así como el uso eficiente de la maquinaria y equipo que se requiere para el aprovechamiento de los recursos forestales. Para esto a la anualidad 2017, se incorporaron unidades de manejo de 2016, y algunas aisladas de 2017, para la anualidad 2018 se programaron las de 2022, la anualidad 2019 quedó sin movimiento, la 2020 se incorporaron varias de la 2017, para el 2021 se incorporaron las del 2023, para el 2022 se incorporan unidades de 2021 y aisladas de la 2018, las programadas para el 2023 se incorporaron a la anualidad 2021.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
LIC. ING. JAIME RIVAS LOIZA.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

RCQ*JLCC*AGCOCH*rag

